DINAC

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN Nº 557 /2019

POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 02 CORRESPONDIENTE AL CONTRATO N° 116/2017, FIRMADO ENTRE LA DINAC Y LA FIRMA A*X, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 43/2017 "ADQUISICIÓN DE MONTACARGAS Y OTROS PARA EL AIG-AD REFERÉNDUM", HASTA UN MONTO MÁXIMO DE GS. 122.657.323 (GUARANÍES CIENTO VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS) IVA INCLUIDO.----------

Asunción, 16 de Abril de 2019

VISTO: La Nota de la Empresa A*X S.A; la providencia del Departamento de Fiscalización; la providencia de la Subdirección de Administración y Finanzas; y Dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones (Exp. DINAC N° 77154), y

CONSIDERANDO: Que, la Empresa A*X S.A, solicita el reajuste de precios al Contrato N° 116/2017 en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 43/2017 "ADQUISICIÓN DE MONTACARGAS Y OTROS PARA EL AIG-AD REFERÉNDUM".----------**

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones remite el expediente solicitando la autorización para la suscripción del Convenio Modificatorio N° 02 al Contrato N° 116/2017 firmado entre la DINAC y la firma A*X S.A.----------

Que, la Subdirección de Administración y Finanzas eleva el pedido para su consideración.----------

Que, el Artículo 61° de REAJUSTES DE PRECIOS, de la LEY 2051/2003, en el que menciona *"...Los contratos de adquisición de bienes, de prestación de servicios o de ejecución de obras a que se refiere esta Ley, están sujetos a reajuste de precios, en la medida en que este previsto en el contrato o que durante su ejecución exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en su valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo. El reajuste de precios y el procedimiento debe pactarse en el contrato, según las normas que se establezcan en el reglamento de esta Ley..."(sic).*----------

POR TANTO: De conformidad con las atribuciones conferídales por la Ley N° 73/90 "Carta Orgánica de la DINAC" y la Ley N° 2199/2003 "Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo".----------

EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL

RESUELVE

Artículo 1° **Autorizar** la suscripción del Convenio Modificatorio N° 02 correspondiente al Contrato N° 116/2017 firmado entre la DINAC y la firma A*X S.A., en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 43/2017 "ADQUISICIÓN DE MONTACARGAS Y OTROS PARA EL AIG-AD REFERÉNDUM", hasta un monto máximo de Gs. 122.657.323 (Guaranies Ciento Veintidós Millones Seiscientos Cincuenta y Siete Mil Trescientos Veintitrés) IVA incluido.----------

..//2

DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL DINAC SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN Nº 557 /2019

POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 02 CORRESPONDIENTE AL CONTRATO N° 116/2017, FIRMADO ENTRE LA DINAC Y LA FIRMA A*X, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 43/2017 "ADQUISICIÓN DE MONTACARGAS Y OTROS PARA EL AIG-AD REFERÉNDUM", HASTA UN MONTO MÁXIMO DE GS. 122.657.323 (GUARANÍES CIENTO VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS) IVA INCLUIDO.----------

Artículo 2° **La Unidad Operativa de Contrataciones** se encargará de gestionar los trámites para la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.----------

Artículo 3° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.----------

Fdo. por ABG. EDGAR A. MELGAREJO GINARD (Presidente)
Mg. Adriano Ramírez Fernández (Secretario General)

Es Copia Fiel del Original

DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL DINAC SECRETARÍA GENERAL

BLANCA FERNANDEZ
Secretaria Técnica
Encargada de Despacho de la Coordinación de Gestión de Documentos
Secretaría General